

Traducción del Documento NOP 5034

****Departamento de Agricultura de Estados Unidos****

1400 Independence Avenue SW.

Servicio de Mercadeo Agrícola, Habitación 2646-Edificio Sur

Programa Nacional Orgánico, Washington DC 20250

NOP 5034

Fecha Efectiva: 2 de diciembre de 2016

****Orientación****

Materiales para la producción de cultivos orgánicos

1. Propósito

Esta guía aclara materiales naturales y sintéticos específicos que están permitidos para la producción de cultivos orgánicos. Esta guía es una compilación de decisiones sobre el estado de los materiales (por ejemplo, fertilizantes, enmiendas de suelo y materiales de control de plagas) en la producción de cultivos orgánicos. La guía no pretende ser exhaustiva, sino más bien servir como una herramienta para que los productores orgánicos comprendan los materiales de entrada que el NOP ha revisado. Esta guía proporciona una lista ilustrativa de materiales permitidos para los productores interesados en la producción de cultivos orgánicos.

2. Alcance

Esta guía se aplica a todos los agentes certificadores acreditados, programas de evaluación de materiales y operaciones que están certificadas o exentas del requisito de certificación.

3. Antecedentes

3.1 La Lista Nacional de Sustancias Permitidas y Prohibidas

3.1 La Lista Nacional de Sustancias Permitidas y Prohibidas

La Ley de Producción de Alimentos Orgánicos de 1990 (OFPA) autoriza al USDA a establecer la Lista Nacional de Sustancias Permitidas y Prohibidas (Lista Nacional). La Lista Nacional se implementa en las regulaciones orgánicas del USDA en 7 CFR 205.600-607. La Lista Nacional identifica las sustancias sintéticas que pueden utilizarse y las sustancias no sintéticas (naturales) que están prohibidas en la producción orgánica. La OFPA y las

regulaciones orgánicas del USDA en la sección 205.105 prohíben específicamente el uso de cualquier sustancia sintética en la producción orgánica a menos que la sustancia sintética esté en la Lista Nacional.

Aunque las sustancias sintéticas permitidas deben incluirse en la Lista Nacional en la sección 205.601, no hay un requisito similar para las sustancias no sintéticas (naturales) permitidas utilizadas en la producción de cultivos orgánicos. Las sustancias no sintéticas están permitidas para la producción de cultivos orgánicos a menos que hayan sido específicamente prohibidas en la sección 205.602 de la Lista Nacional. "Material" se usa comúnmente dentro de la comunidad orgánica en lugar de la palabra "sustancia". En consecuencia, para los propósitos de esta guía, las palabras "material" y "sustancia" son sinónimas e intercambiables.

La Lista Nacional no contiene una lista completa de materiales no sintéticos (naturales) permitidos para la producción de cultivos orgánicos. Los productores orgánicos y los agentes certificadores confían en el NOP para aclarar qué materiales están permitidos bajo las regulaciones orgánicas del USDA.

Antes de la publicación de esta guía, el NOP aclaraba la autorización de materiales para la producción de cultivos orgánicos caso por caso. Esta guía proporciona dos listas: una lista ilustrativa de materiales permitidos y una lista ilustrativa de materiales prohibidos. Estas listas guían a los productores orgánicos, y a aquellos interesados en la producción orgánica, sobre el cumplimiento de las regulaciones orgánicas del USDA.

Además, esta guía informa a la industria sobre los materiales permitidos para la producción de cultivos orgánicos, con el fin de mejorar la aplicación de los estándares por parte de la industria.

3.2 Materiales para la Producción de Cultivos Orgánicos

La tabla incluida en la guía, Materiales para la Producción de Cultivos Orgánicos, NOP 5034-1, brinda orientación a la industria orgánica sobre materiales para uso en producción orgánica, incluyendo materiales considerados no sintéticos (naturales), y que no se requieren incluir en la Lista Nacional. La tabla de materiales es consistente con la Lista Nacional y no incluye materiales prohibidos bajo las regulaciones orgánicas del USDA.

La tabla de Materiales para la Producción de Cultivos Orgánicos implementa, y es consistente con, NOP 5033, Clasificación de Materiales, que proporciona orientación sobre cómo el NOP aborda la clasificación de materiales como sintéticos o no sintéticos.

La tabla ordena los materiales alfabéticamente y hace referencias cruzadas a otros nombres del mismo material, cuando es apropiado. Cada listado contiene la clasificación del material (no sintético o sintético) y la cita reglamentaria u otra referencia a las regulaciones orgánicas del USDA. El listado también contiene información aclaratoria sobre información de fabricación, materiales fuente permitidos o restricciones de uso, según corresponda.

Como se nota, la tabla de materiales no es parte de la Lista Nacional, aunque también incluye materiales en la Lista Nacional. Puede haber materiales no sintéticos (naturales) que no están incluidos en la guía, pero que cumplen con los requisitos para uso en producción y manejo orgánicos. Los productores siempre deben consultar con su agente certificador sobre el estado de cualquier material antes de su uso.

3.3 Apéndice de Materiales Prohibidos para la Producción de Cultivos Orgánicos

El Apéndice de Materiales Prohibidos para la Producción de Cultivos Orgánicos (NOP 5034-2), contiene una lista de materiales que han sido solicitados para uso en producción orgánica, pero han sido rechazados por el Consejo Nacional de Normas Orgánicas (NOSB) como sintéticos y que no cumplen con los criterios de la sección 205.600(a). El apéndice también contiene materiales no sintéticos que están específicamente prohibidos en la sección 205.602 de la Lista Nacional.

4. Política

4.1 Política General para Materiales

Todos los materiales utilizados por operaciones certificadas orgánicas deben cumplir con las regulaciones orgánicas del USDA. Una lista de sustancias utilizadas debe ser incluida en el plan de sistema orgánico del productor. Los agentes certificadores acreditados evalúan esta lista para determinar el cumplimiento con las regulaciones orgánicas del USDA y comunican la aceptación de los materiales a la operación antes de su uso. Muchos materiales en la Lista Nacional tienen anotaciones asociadas que especifican la fuente, identidad o uso para el cual el material está permitido. Estas restricciones son específicas para el material según se anota. Hay otras restricciones que se aplican a clases de materiales. Estas restricciones se encuentran en las secciones 205.203 y 205.206 de las regulaciones orgánicas del USDA. Algunas de estas restricciones generales se describen en los puntos 4.2 y 4.3 a continuación.

4.2 Materiales de Plantas y Animales para la Fertilidad del Suelo y el Manejo de Nutrientes de los Cultivos

Bajo la sección 205.203(c) de las regulaciones orgánicas del USDA, el productor debe gestionar los materiales de plantas y animales para mantener o mejorar el contenido de materia orgánica en el suelo de una manera que no contribuya a la contaminación de cultivos, suelo o agua por nutrientes vegetales, organismos patógenos, metales pesados o residuos de sustancias prohibidas. El uso de materiales de entrada de cultivos incluidos en la guía debe cumplir con este requisito.

4.3 Materiales para el Control de Plagas

Bajo la sección 205.206(e) de las regulaciones orgánicas del USDA, se permiten pesticidas biológicos y botánicos, y pesticidas que contengan materiales en la sección 205.601, para su uso en la producción de cultivos orgánicos, siempre que el uso de prácticas de gestión

cultural, física y mecánica para el control de plagas, malezas y enfermedades resulte insuficiente para prevenir o controlar la plaga objetivo.

5. Procedimiento

5.1 Evaluación de Materiales

Para determinar la aceptabilidad de un material de entrada para la producción de cultivos orgánicos, los productores y agentes certificadores deben referirse al 7 CFR 205.600-606 (Lista Nacional); NOP 5033 (Clasificación de Materiales); y NOP 5034-1 (Materiales para la Producción de Cultivos Orgánicos). Todos los ingredientes dentro de un material de entrada formulado deben ser evaluados y determinados como conformes con las regulaciones orgánicas del USDA. El Memorando de Política NOP 11-4 (Evaluación de Materiales utilizados en Operaciones Orgánicas de Cultivos, Ganadería y Manejo) proporciona orientación sobre la revisión y aprobación de materiales en la producción orgánica.

5.2 Materiales No Sintéticos (Naturales)

Los materiales no sintéticos (naturales) permitidos para la producción de cultivos orgánicos se identifican como materiales no sintéticos (naturales) en NOP 5034-1, Materiales para la Producción de Cultivos Orgánicos. El uso del material debe cumplir con cualquier restricción anotada. Los materiales no sintéticos (naturales) incluidos en la Lista Nacional en la sección 205.602 están prohibidos para la producción de cultivos orgánicos, con la excepción de cualquier anotación proporcionada. Los materiales no sintéticos prohibidos están incluidos en NOP 5034-2, Apéndice de Materiales Prohibidos para la Producción de Cultivos Orgánicos.

5.3 Materiales Sintéticos

Los materiales sintéticos están permitidos para la producción de cultivos orgánicos solo si están incluidos en la Lista Nacional, sección 205.601, y se utilizan de acuerdo con cualquier anotación proporcionada. Los materiales sintéticos permitidos se identifican como sintéticos en NOP 5034-1, Materiales para la Producción de Cultivos Orgánicos. Los materiales previamente clasificados como sintéticos que no fueron recomendados por el Consejo Nacional de Normas Orgánicas para inclusión en la Lista Nacional, están incluidos en NOP 5034-2, Apéndice de Materiales Prohibidos para la Producción de Cultivos Orgánicos.

5.4 Materiales No Incluidos

Los materiales no incluidos en la Lista Nacional (§ 205.600 y siguientes), Materiales para la Producción de Cultivos Orgánicos (NOP 5034-1), o Apéndice de Materiales Prohibidos (NOP 5034-2) pueden no haber sido revisados por el NOP o solicitados al Consejo Nacional de Normas Orgánicas. Cualquier productor que identifique un material no sintético no incluido en la guía Materiales para la Producción de Cultivos Orgánicos (NOP 5034-1) debe consultar

con su agente certificador para determinar si puede ser permitido como un material de entrada no sintético (natural).

Los agentes certificadores y el NOP evalúan materiales para su permiso en la producción de cultivos orgánicos. La guía NOP 5033, Clasificación de Materiales, describe la clasificación de materiales no sintéticos o sintéticos. Si un material es no sintético y no está prohibido bajo la sección 205.602, el agente certificador notifica al productor que el material puede ser utilizado. El NOP puede incluir el material no sintético permitido en una futura revisión de NOP 5034-1.

6. Referencias

6.1 Regulaciones Orgánicas del USDA (7 C.F.R. Parte 205)

§ 205.2 Términos definidos.

Sintético permitido. Una sustancia que está incluida en la Lista Nacional de sustancias sintéticas permitidas para el uso en la producción u manejo orgánico.

Lista Nacional. Una lista de sustancias permitidas y prohibidas según lo establecido en la Ley.

No sintético (natural). Una sustancia que se deriva de materia mineral, vegetal o animal y no pasa por un proceso sintético como se define en la sección 6502(21) de la Ley (7 U.S.C. 6502(21)). Para los propósitos de esta parte, no sintético se usa como sinónimo de natural como se utiliza en la Ley.

Sintético. Una sustancia que se formula o fabrica mediante un proceso químico o mediante un proceso que cambia químicamente una sustancia extraída de fuentes vegetales, animales o minerales naturales, excepto que dicho término no se aplicará a sustancias creadas por procesos biológicos naturales.

7 CFR § 205.105, Sustancias, métodos e ingredientes permitidos y prohibidos en la producción y manejo orgánicos.

7 CFR § 205.201, Plan de sistema de producción y manejo orgánico.

7 CFR § 205.203, Norma de prácticas para la fertilidad del suelo y el manejo de nutrientes de los cultivos.

7 CFR §§ 205.600-607, La Lista Nacional de Sustancias Permitidas y Prohibidas.

6.2 Ley de Producciones de Alimentos Orgánicos de 1990 (como enmendada)

Sección 2109 [7 U.S.C. 6508] PRÁCTICAS Y MATERIALES PROHIBIDOS EN LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS

Sección 2118 [7 U.S.C. 6517] LISTA NACIONAL

6.3 Manual del Programa NOP: Orientación e Instrucciones para Agentes Certificadores Acreditados y Operaciones Certificadas

NOP 5033: Clasificación de Materiales (Guía)

NOP 5033-1: Árbol de Decisión Sintético / No Sintético (Guía)

NOP 5033-2: Árbol de Decisión Agrícola / No Agrícola (Guía)

NOP 5033-3: Respuesta a Comentarios

NOP 5034-1: Materiales para la Producción de Cultivos Orgánicos (Orientación)

NOP 5034-2: Apéndice de Materiales Prohibidos para la Producción de Cultivos Orgánicos (Orientación)

NOP 5034-3: Response to Comments

NOP 3012: Revisión de Materiales - Instrucción Interina, 30 de Agosto de 2016